

**DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

**CERTIFICO:**

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria y semipresencial/telemática celebrada el día 24 de junio de 2021, ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**7º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2022-2023 (Expte. Moad 2021/PES\_01/014995)**

La Diputación de Granada en el ejercicio de su competencia de asistencia y cooperación económica a los municipios de la provincia viene aprobando bianualmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

El art. 4.2 del Reglamento del PPOYS, aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación en sesión de 8 de julio de 2020 (BOP de 10 de julio de 2020), indica que la convocatoria del PPOYS contendrá una memoria justificativa de los objetivos del PPOYS y de los criterios de distribución de los fondos que, en todo caso, han de ser objetivos y equitativos.

Para ello la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales ha redactado la correspondiente Memoria justificativa de los objetivos del PPOYS, de los criterios objetivos y equitativos de distribución de fondos, así como de su estructura financiera y de las Entidades Locales de la provincia con dotación de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios municipales inferior a la media provincial.

La distribución de la inversión se realiza en base a un triple criterio: el de la población de cada Entidad local, el del número de núcleos de población de la misma y el de la tipología de la actuación que la Entidad local decida incluir en el Plan.

Visto el informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios, el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 4 del Reglamento Regulador del Plan provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado definitivamente el 8 de julio de 2020 (BOP de 10 de julio de 2020).


**El Sr. Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 14 de junio de 2021:**

**PRIMERO.** Aprobar la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para las anualidades 2022-2023 cuyo texto se transcribe a continuación.

**SEGUNDO.** Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y proceder a su publicación en el BOP de Granada y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Granada.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes en sesión celebrada el día 17 de junio de 2021.

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	1/30



....////....

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.** (Votan telemáticamente: D<sup>a</sup> Adela María Álvarez López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y D<sup>a</sup> Ana María Ruiz Reyes, del PSOE; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D. Fernando Pérez Martín y D. Salustiano Ureña García, del PP).

### **CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2022-2023**

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) con carácter plurianual 2022-2023 conforme al Reglamento Regulador de dicho Plan aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación en sesión de 8 de julio de 2020 (publicado en el BOP de Granada de 10 de julio de 2020), que en adelante será identificado como Reglamento, y de acuerdo con los criterios y objetivos establecidos en la Memoria justificativa del PPOYS 2022-2023.

2. De acuerdo con el artículo 4.3.c) del Reglamento las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones podrán ser utilizadas para:

a) La modificación de la inversión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación de contratos del Sector Público para la modificación de los contratos.

b) Completar otra actuación pendiente de finalizar incluida en algún Plan Provincial de Obras y Servicios siempre que éste se encuentre dentro de su periodo de ejecución ordinario o prorrogado, no afectando a la cofinanciación aprobada con el Plan correspondiente y sus modificados.

c) Otra actuación municipal independiente que podrá ser inferior a 30.000 €, IVA incluido.

En el supuesto c) la aplicación a la actuación correspondiente deberá ser propuesta por la Entidad Local y aprobada por el Pleno de la Diputación.

SEGUNDO. FINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.

1. La distribución de los fondos del PPOYS entre todas las Entidades locales de la provincia es la establecida en el apartado 2 de la indicada Memoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 del Reglamento. El presupuesto disponible se ha de distribuir teniendo en cuenta criterios objetivos y equitativos y se realiza en base a un triple criterio: población de cada Entidad local, número de núcleos de población de la misma y tipología de la actuación que la entidad local decida incluir en el Plan.

MUNICIPIO / ELA	POBLACION 01_01_2020 (* )	NÚMERO DE NÚCLEOS EIEL 2020 (**)	IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN		
			SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL NO OBLIGATORIOS	SERVICIOS OBLIGATORIOS	SERVICIOS OBLIGATORIOS CON DOTACIÓN INFERIOR A MEDIA PROVINCIAL
AGRÓN	260	1	82.224	90.446	98.669

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es


Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	2/30



ALAMEDILLA	569	2	93.729	103.102	112.475
ALBOLOTE	18.962	5	113.798	125.178	136.558
ALBONDÓN	712	5	98.140	107.954	117.768
ALBUÑÁN	409	1	83.944	92.338	100.733
ALBUÑOL	7.353	4	109.086	119.995	130.903
ALBUÑUELAS	802	2	95.216	104.738	114.259
ALDEIRE	630	1	85.603	94.163	102.724
ALFACAR	5.488	2	103.908	114.299	124.690
ALGARINEJO	2.467	3	102.035	112.239	122.442
ALHAMA DE GRANADA	4.538	2	103.031	113.334	123.637
ALHENDÍN	9.509	1	96.804	106.484	116.165
ALICÚN DE ORTEGA	471	1	84.482	92.930	101.378
ALMEGÍJAR	337	2	91.527	100.680	109.832
ALMUÑÉCAR	25.927	4	115.416	126.958	138.499
ALPUJARRA DE LA SIERRA	969	3	97.787	107.566	117.344
ALQUIFE	580	4	97.223	106.945	116.668
ARENAS DEL REY	653	2	94.320	103.752	113.184
ARMILLA	24.340	1	100.954	111.049	121.145
ATARFE	18.960	7	115.794	127.373	138.953
BACOR-OLIVAR	345	2	91.625	100.788	109.950
BAZA	20.430	6	116.188	127.807	139.426
BEAS DE GRANADA	980	1	87.356	96.092	104.827
BEAS DE GUADIX	329	1	83.114	91.425	99.737
BENALÚA	3.310	1	92.329	101.562	110.795
BENALÚA DE LAS VILLAS	1.054	1	87.650	96.415	105.180
BENAMAUREL	2.260	7	105.261	115.787	126.313
BÉRCHULES	712	2	94.697	104.167	113.636
BUBIÓN	298	1	82.736	91.010	99.283
BUSQUÍSTAR	279	1	82.491	90.740	98.989
CACÍN	299	1	82.749	91.024	99.299
CÁDIAR	1.465	4	101.428	111.571	121.714
CÁJAR	5.205	1	94.232	103.655	113.078
CALAHORRA, LA	668	1	85.836	94.420	103.003
CALICASAS	638	1	85.653	94.218	102.784
CAMPOTÉJAR	1.229	1	88.271	97.098	105.925
CANILES	4.021	9	109.920	120.912	131.904
CÁÑAR	377	1	83.631	91.994	100.357
CAPILEIRA	563	1	85.166	93.683	102.199
CARATAUNAS	201	1	81.279	89.407	97.535
CARCHUNA-CALAHONDA	3.991	4	106.157	116.773	127.388
CÁSTARAS	235	2	90.033	99.036	108.040
CASTILLÉJAR	1.321	3	99.191	109.110	119.029
CASTRIL	2.020	17	108.330	119.163	129.996
CENES DE LA VEGA	8.153	1	96.140	105.754	115.368
CHAUCHINA	5.552	3	105.854	116.439	127.025
CHIMENEAS	1.251	2	97.178	106.896	116.614
CHURRIANA DE LA VEGA	15.689	1	98.997	108.897	118.796
CIJUELA	3.415	1	92.461	101.707	110.953

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es


Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	3/30



COGOLLOS DE GUADIX	642	1	85.678	94.246	102.814
COGOLLOS DE LA VEGA	2.007	1	90.248	99.273	108.298
COLOMERA	1.302	2	97.355	107.091	116.826
CORTES DE BAZA	1.844	6	104.286	114.715	125.143
CORTES Y GRAENA	982	4	99.595	109.555	119.514
CUEVAS DEL CAMPO	1.744	3	100.433	110.476	120.520
CÚLLAR	4.091	16	111.872	123.059	134.246
CÚLLAR VEGA	7.547	3	107.300	118.030	128.760
DARRO	1.634	1	89.407	98.348	107.288
DEHESAS DE GUADIX	422	1	84.065	92.472	100.878
DEHESAS VIEJAS	688	1	85.953	94.548	103.144
DEIFONTES	2.600	1	91.324	100.456	109.589
DIEZMA	764	2	95.004	104.504	114.005
DÍLAR	2.092	2	99.463	109.409	119.356
DÓLAR	628	2	94.150	103.565	112.980
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	878	3	97.343	107.077	116.812
DÚDAR	327	2	91.399	100.539	109.679
DÚRCAL	7.111	2	105.096	115.606	126.115
ESCÚZAR	791	1	86.505	95.156	103.806
FERREIRA	301	1	82.775	91.053	99.330
FONELAS	978	1	87.348	96.083	104.818
FORNES	556	1	85.117	93.629	102.140
FREILA	939	1	87.183	95.901	104.620
FUENTE VAQUEROS	4.384	2	102.868	113.155	123.442
GABIAS, LAS	21.543	6	116.467	128.114	139.760
GALERA	1.071	3	98.241	108.065	117.889
GOBERNADOR	229	2	89.925	98.918	107.910
GÓJAR	5.909	1	94.782	104.260	113.738
GOR	744	5	98.339	108.173	118.007
GORAFE	383	1	83.692	92.061	100.430
GUADAHORTUNA	1.872	1	89.964	98.960	107.957
GUADIX	18.091	5	113.555	124.911	136.266
GUÁJARES, LOS	1.053	3	98.164	107.980	117.797
GUALCHOS	5.190	3	105.526	116.079	126.631
GÜÉJAR SIERRA	2.857	2	100.891	110.980	121.069
GÜEVÉJAR	2.640	1	91.388	100.527	109.666
HUÉLAGO	401	1	83.867	92.254	100.640
HUÉNEJA	1.170	4	100.402	110.442	120.482
HUÉSCAR	7.195	6	110.888	121.977	133.066
HUÉTOR DE SANTILLÁN	1.882	2	98.985	108.884	118.782
HUÉTOR TÁJAR	10.399	2	106.921	117.613	128.305
HUÉTOR VEGA	12.035	1	97.839	107.623	117.407
ÍLLORA	10.065	6	112.585	123.844	135.102
ÍTRABO	991	1	87.401	96.141	104.881
IZNALLOZ	5.120	4	107.343	118.077	128.812
JÁTAR	623	1	85.559	94.115	102.671
JAYENA	1.052	1	87.642	96.406	105.170

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es


Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4		Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)			
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	4/30	



JÉREZ DEL MARQUESADO	955	1	87.252	95.977	104.702
JETE	927	1	87.131	95.844	104.557
JUN	3.853	1	92.970	102.267	111.564
JUVILES	135	1	80.055	88.061	96.066
LÁCHAR	3.513	2	101.839	112.023	122.207
LANJARÓN	3.530	1	92.602	101.862	111.122
LANTEIRA	564	1	85.173	93.690	102.208
LECRÍN	2.156	7	105.034	115.537	126.041
LENTEGÍ	333	1	83.160	91.476	99.792
LOBRAS	133	2	88.000	96.800	105.600
LOJA	20.419	17	120.000	132.000	144.000
LUGROS	310	1	82.887	91.176	99.464
LÚJAR	483	3	94.730	104.203	113.676
MAIRENA	205	2	89.489	98.438	107.387
MALAHÁ, LA	1.784	1	89.766	98.743	107.719
MARACENA	22.306	1	100.563	110.619	120.676
MARCHAL	414	1	83.991	92.390	100.789
MOCLÍN	3.622	7	107.545	118.300	129.054
MOLVÍZAR	2.772	1	91.591	100.750	109.909
MONACHIL	8.007	3	107.587	118.346	129.104
MONTEFRÍO	5.313	2	103.753	114.128	124.504
MONTEJÍCAR	2.110	1	90.457	99.503	108.548
MONTILLANA	1.129	2	96.720	106.392	116.064
MORALEDA DE ZAFAYONA	3.117	2	101.287	111.416	121.544
MORELÁBOR	572	2	93.752	103.127	112.502
MURTAS	455	3	94.471	103.918	113.365
NEVADA	620	1	85.540	94.094	102.648
NIGÜELAS	1.185	1	88.124	96.936	105.749
NÍVAR	1.036	1	87.580	96.338	105.096
OGÍJARES	14.348	1	98.597	108.457	118.316
ORCE	1.185	3	98.699	108.569	118.439
ÓRGIVA	5.784	8	109.839	120.823	131.807
OTÍVAR	1.011	1	87.482	96.230	104.978
OTURA	6.982	1	95.461	105.007	114.553
PADUL	8.694	3	107.989	118.788	129.587
PAMPANEIRA	317	1	82.972	91.269	99.566
PEDRO MARTÍNEZ	1.138	1	87.960	96.756	105.552
PELIGROS	11.492	2	107.397	118.137	128.876
PEZA, LA	1.167	2	96.868	106.555	116.242
PICENA	247	1	82.033	90.236	98.440
PINAR, EL	865	3	97.276	107.004	116.731
PINOS GENIL	1.490	2	97.945	107.740	117.534
PINOS PUENTE	9.894	6	112.496	123.746	134.995
PÍÑAR	1.103	2	96.617	106.279	115.940
POLÍCAR	263	1	82.268	90.495	98.722
POLOPOS	1.722	6	103.958	114.354	124.750
PÓRTUGOS	368	1	83.538	91.892	100.246

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	5/30




PUEBLA DE DON FADRIQUE	2.238	2	99.771	109.748	119.725
PULIANAS	5.466	4	107.666	118.433	129.199
PURULLENA	2.306	2	99.909	109.900	119.891
QUÉNTAR	947	2	95.939	105.533	115.127
RUBITE	382	7	97.071	106.778	116.485
SALAR	2.621	1	91.358	100.494	109.630
SALOBREÑA	12.513	9	115.655	127.221	138.786
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	531	2	93.433	102.776	112.120
SANTA FE	15.222	3	110.724	121.796	132.869
SOPORTÚJAR	264	1	82.283	90.511	98.740
SORVILÁN	527	4	96.796	106.476	116.155
TAHA, LA	670	7	99.583	109.541	119.500
TORRE-CARDELA	716	1	86.110	94.721	103.332
TORRENUOVA COSTA	2.796	1	91.628	100.791	109.954
TORVIZCÓN	625	1	85.572	94.129	102.686
TREVÉLEZ	736	1	86.219	94.841	103.463
TURÓN	232	1	81.800	89.980	98.160
TURRO, EL	269	1	82.354	90.589	98.825
UGÍJAR	2.517	5	103.953	114.348	124.744
VALDERRUBIO	2.066	1	90.368	99.405	108.442
VALLE DEL ZALABÍ	2.105	4	103.109	113.420	123.731
VALLE, EL	907	3	97.489	107.238	116.987
VÁLOR	677	3	96.196	105.816	115.435
VEGAS DEL GENIL	11.432	4	111.275	122.403	133.530
VÉLEZ DE BENAUDALLA	2.890	2	100.944	111.038	121.133
VENTAS DE HUELMA	657	2	94.347	103.782	113.216
VENTAS DE ZAFARRAYA	1.329	2	97.447	107.192	116.936
VILLAMENA	934	2	95.878	105.466	115.054
VILLANUEVA DE LAS TORRES	562	1	85.159	93.675	102.191
VILLANUEVA MESÍA	2.021	1	90.277	99.305	108.332
VÍZNAR	993	1	87.409	96.150	104.891
ZAFARRAYA	2.120	2	99.524	109.476	119.429
ZAGRA	885	1	86.946	95.641	104.335
ZUBIA, LA	19.330	2	109.902	120.892	131.882
ZÚJAR	2.544	2	100.355	110.391	120.426
<b>TOTALES</b>	<b>631.051</b>	<b>456</b>	<b>17.000.000</b>	<b>18.700.010</b>	<b>20.400.002</b>

2. La fórmula de distribución de la inversión del Plan entre las Entidades Locales que lo integran, dependiente de la tipología de actuaciones seleccionadas por éstas, no permitirá, hasta la aprobación definitiva del mismo, determinar el importe total de la inversión, pero conforme al apartado 3 de la Memoria, y teniendo en cuenta la relación de las entidades locales con dotación de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios municipales obligatorios inferior a la media provincial, así como los criterios utilizados para tal determinación en base a la información contenida en la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la Provincia de Granada de 2020, sí se pueden determinar los valores extremos de ésta en función de la tipología de las actuaciones que finalmente sean seleccionada por las Entidades Locales, resultando los siguientes:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	6/30



	INVERSIONES EN SERVICIOS OBLIGATORIOS CON DOTACIÓN INFERIOR A LA MEDIA PROVINCIAL	INVERSIONES EN SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS	INVERSIONES EN OTROS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN	20.400.002 €	18.700.010 €	17.000.000 €

3. El importe total previsto en el apartado anterior será financiado íntegramente por la Diputación sin que se exija a las Entidades locales cofinanciación alguna. No obstante, cada Entidad Local podrá solicitar la inclusión de actuación/es por cuantía superior al importe asignado comprometiéndose a financiar el exceso mediante el compromiso firme de aportación económica previsto en el apartado CUARTO.

4. Según establece la Memoria, se aplicará el importe de la asignación correspondiente a la tipología de "Servicios obligatorios con dotación inferior a la media provincial" señalados en la misma cuando la actuación solicitada se destine íntegramente a servicios así identificados incluyendo, en su caso, la reposición de servicios que inevitablemente hubiera que acometer para intervenir en el servicio señalado, debiendo quedar justificadas tales circunstancias en la memoria descriptiva y valorada de la actuación, prevista en el apartado CUARTO y que debe de acompañar a la solicitud.

5. Si por la cuantía del importe de la asignación económica del Plan a la Entidad Local, o por razones de ejecución, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.4 del Reglamento, ésta no pudiera fraccionarlo en más de una actuación, se aplicará la asignación correspondiente a inversiones en servicios municipales obligatorios con o sin dotación inferior a la media provincial si del importe de la única actuación solicitada se destina, al menos, el 50% a servicios así identificados, incluyendo en este porcentaje la reposición de servicios que inevitablemente hubiera que acometer para intervenir en el servicio seleccionado, debiendo igualmente quedar justificadas tales circunstancias en la memoria descriptiva y valorada de la actuación.

#### TERCERO. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

1. Con carácter general las actuaciones incluidas en el Plan serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias y, en el caso de obras, podrán ejecutarlas directamente si concurren los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

La Administración competente para la contratación y ejecución de cada actuación que, de acuerdo con la solicitud de la Entidad Local correspondiente se haya determinado en la aprobación definitiva del PPOYS, no podrá ser objeto de ajuste a instancia de la misma durante la vigencia del Plan.

2. Cuando las actuaciones sean obras:

2.1. Las entidades locales que asuman su contratación podrán asumir la redacción de los proyectos lo que conllevará implícito, por un lado, asumir los trabajos técnicos previos a dicha redacción (servicios de topografía, estudios geotécnicos, etc.) y, por otro, la dirección de las obras y demás servicios técnicos necesarios para la misma (coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.).

Los gastos por dichos servicios se consideran gastos subvencionables hasta un máximo del 8% de la cantidad asignada a la actuación.

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	7/30



En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los gastos de expropiaciones de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

2.2. Si contrata la Diputación, ésta asumirá en todo caso la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

3. Cuando las actuaciones incluidas sean suministros, salvo petición expresa en contrario, las entidades locales asumirán la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas y las funciones del responsable del contrato, lo que conllevará implícita su contratación.

4. Cuando las actuaciones incluidas sean servicios, las entidades locales asumirán en todo caso todos los actos y funciones de preparación del contrato, su adjudicación y ejecución.

#### CUARTO. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. El plazo de presentación de las solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Granada. Toda la documentación se presentará en un único expediente en la sede electrónica de la Diputación y en el procedimiento específico denominado Convocatoria PPOYS 2022-23.

2. La documentación a presentar es la siguiente:

1. SOLICITUD, que se ajustará al ANEXO 1.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA y valorada de la/s actuación/es, según ANEXO 2. En ella se pondrán de manifiesto las autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra, acompañada del informe de viabilidad de la administración competente o, en su defecto, del cronograma de la obtención de las autorizaciones que correspondan conforme a la normativa vigente. La obtención de las autorizaciones deberá ser compatible con el plazo de ejecución del Plan. Se entenderá que son compatibles con el plazo, cuando el tiempo de obtención de la autorización, el plazo estimado de licitación y contratación de la obra más el plazo de ejecución de obra sea inferior al plazo propuesto para ejecución del plan.

3. COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL, conforme al anexo 3, en el caso de que la Entidad local solicite la inclusión de una actuación cuya contratación sea asumida por Diputación por cuantía superior al importe asignado.

4. Certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra, en su caso, expedido por la Secretaría General o Secretaría-Intervención de la Entidad local que no reproduzca el contenido de un informe técnico, sino que dé fe directamente de la disponibilidad de los mismos en base al inventario de bienes de la Entidad local, el Registro de la Propiedad o el Catastro, o que acredite su disponibilidad con arreglo a cualquier título jurídico suficiente.

5. Certificado de condiciones urbanísticas para el caso de obras.

Toda la documentación requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

3. Las Entidades locales podrán proponer las actuaciones a incluir en el PPOYS de manera individual o de forma conjunta con otras Entidades locales.

4. Ninguna de las actuaciones solicitadas podrá tener un presupuesto inferior a 30.000,00 €, incluido IVA y la cofinanciación municipal voluntaria, en su caso, a excepción de las referidas en el apartado PRIMERO.2.c) de esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	8/30





5. No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda. No obstante, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y estén sustancialmente definidas, indicando justificadamente en la memoria la parte objeto de financiación con el PPOYS, el valor completo de la obra y un plan de contratación de la misma, cuya duración temporal no podrá exceder de dos bianualidades.

#### QUINTO. APROBACIÓN DEL PPOYS.

1. Una vez recibidas las solicitudes de las Entidades locales participantes y previa comprobación de su adecuación a las exigencias requeridas, la Diputación de Granada procederá a la aprobación provisional del proyecto de PPOYS, que incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda a las Entidades locales que lo hayan solicitado, así como la identificación de aquellas actuaciones para las que la redacción del proyecto y dirección de obra sea asumida por las Entidades locales solicitantes.

Aprobado provisionalmente el proyecto del PPOYS, se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.

3. Terminado el trámite de audiencia, la Diputación introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto de PPOYS. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afección singular para una o varias Entidades locales, se iniciará un trámite extraordinario de consultas con todas ellas. Si fuera necesario, deberá aportarse un nuevo compromiso firme de cofinanciación por parte de la Entidad local.


4. Cualquier rechazo de las prioridades de las Entidades locales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra actuación incluida en la relación de prioridades elaborada por las Entidades locales participantes, que podrán realizar una nueva concreción de sus propuestas.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento, se podrá prescindir del trámite de audiencia previsto en los apartados anteriores de conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), y en consecuencia el PPOYS sería objeto de una única aprobación que se consideraría directamente como definitiva, si el contenido de dicha aprobación resultara totalmente coincidente con lo solicitado por las Entidades locales y en la misma no se hubieran de tener en cuenta otros hechos que los aportados por ellas.

6. Aprobado definitivamente el PPOYS, en el que se incluirá la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponda a las Entidades locales que lo hayan solicitado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su entrada en vigor y comienzo del cómputo de los plazos previstos en el Reglamento, así como en la página web de la Diputación de Granada a efectos informativos. De acuerdo con el primer párrafo del artículo 45.1 de la LPACAP, la publicación de la aprobación definitiva en el BOP de Granada surtirá todos los efectos de notificación a las Entidades locales solicitantes.

#### SEXTO. PROYECTOS DE OBRAS.

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	9/30



1. En el caso de las obras, los proyectos correspondientes deberán redactarse teniendo en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulte de aplicación para cada tipo de proyecto. En particular:

1.1. En el caso de Proyectos a ejecutar mediante contrato de obra:

Para el cálculo del presupuesto base de licitación de estos proyectos, se incrementará el presupuesto de ejecución material en un 13% en concepto de gastos generales y en un 6% en concepto de beneficio industrial, conforme al artículo 131.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP)

1.2. En el caso de Proyectos a ejecutar directamente por la Entidad local:

El Proyecto indicará el presupuesto desglosado en mano de obra, materiales y maquinaria, así como las partes de la obra a realizar con empresarios colaboradores, que no excederán del 60% del importe total del proyecto subvencionado.

Cuando se solicite que el proyecto sea redactado por la Diputación de Granada, en la memoria técnica de la actuación se deberán cuantificar los medios a imputar como costes indirectos, a los efectos del cálculo del presupuesto de ejecución material. En su defecto, se fijarán en un 6%..

En estos proyectos, el presupuesto de la obra será la suma de las obras a ejecutar con medios propios más el obtenido de incrementar el presupuesto de ejecución material en los mismos porcentajes que en el apartado anterior, para aquellas partes de la obra respecto de las que el Ayuntamiento manifieste su intención de realizarlas con empresarios colaboradores, añadiendo como partida independiente el IVA que corresponda a cada una de las partes.

2. Presentación de proyectos e informes:

2.1. Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad local deberán ser presentados en la sede electrónica de la Diputación de Granada, dirigidos a la Oficina de Supervisión de Proyectos. Una vez que dicha Oficina emita su Informe, el proyecto será remitido a la Entidad local para que proceda a su aprobación en el plazo de un mes desde su recepción, debiendo ratificarse en la disponibilidad de los terrenos y hacer mención expresa a las autorizaciones administrativas. No podrá iniciarse el expediente de contratación de la obra o acordarse su ejecución directa hasta que no se produzca dicha aprobación.

2.2. Sin perjuicio del informe de supervisión previsto en el siguiente apartado 2.3, el informe al que se refiere el artículo 10.5 del Reglamento verificará que se cumplen con los objetivos y las condiciones del Plan y, en particular, se comprobará que figuren claramente los siguientes datos y documentos:

Que el autor sea técnico competente, para lo que se solicitará visado profesional o declaración responsable del autor del mismo.

En la portada: nombre y número de la obra y presupuesto base de licitación, valor estimado e IVA (conforme a los art. 100 y 101 de la LCSP).

A continuación, se incluirá un resumen de la descripción de la obra que debe corresponderse con lo redactado en el documento.

Cuadro de financiación de la obra, expresada en euros, distinguiendo entre importe a cargo de Diputación, cantidad aportada por la Entidad local y otras cantidades (especificar importe y ente responsable de la financiación), en su caso.

Presupuesto referido a unidades de obra.

Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, Estudio básico de Seguridad y Salud.

Estudio de Gestión de Residuos.

2.3. Para las obras que vayan a ser contratadas por la Diputación, además se realizará informe de supervisión conforme a la LCSP. Para las obras que vayan a ser contratadas por las

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	10/30



Entidades Locales, este informe de supervisión sólo se llevará a cabo a petición de la Entidad local, conforme a la Disposición Adicional Novena apartado 3 del RGLCAP.

**SÉPTIMO. PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA SUMINISTROS O SERVICIOS**

1. En el caso de suministros o servicios, los Pliegos de Prescripciones Técnicas necesarios para su licitación deberán redactarse teniendo en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulte de aplicación.

Los pliegos cuya redacción sea responsabilidad de la entidad local deberán ser presentados en la sede electrónica de la Diputación de Granada, dirigidos a la Oficina de Supervisión de Proyectos. Una vez que dicha Oficina emita su Informe, el pliego será remitido a la Entidad local para que proceda a su aprobación en el plazo de un mes desde su recepción. No podrá iniciarse el expediente de contratación hasta que no se produzca dicha aprobación.

2. El informe al que se refiere el artículo 11 del Reglamento verificará que se cumplen con los objetivos y las condiciones del Plan y, en particular, se comprobará que figuren claramente los siguientes datos y documentos:  
En la portada: nombre y número de la actuación y presupuesto base de licitación, valor estimado e IVA (conforme a los art. 100 y 101 de la LCSP).  
Resumen de la financiación de la actuación, expresada en euros, distinguiendo entre importe a cargo de Diputación, cantidad aportada por la Entidad local y otras cantidades (especificar importe y ente responsable de la financiación), en su caso.

**OCTAVO. CONDICIONES DE LICITACIÓN DE LAS ACTUACIONES.**

1. Las adjudicaciones se ajustarán a las exigencias de la LCSP.
2. Si se introdujeran mejoras como criterio de adjudicación se deberán cumplir las exigencias previstas en la LCSP y en el caso de contratación de obras se deberán cumplir, además, las siguientes condiciones:
  - Que guarden relación directa con el objeto del contrato.
  - Que estén detalladas y sean cuantificables mediante unidades de obra definidas con los mismos criterios.
  - Que no sean imprescindibles para la puesta en uso de la obra, ni deban condicionar la ejecución de la actuación proyectada conforme al proyecto aprobado.
  - Que en el pliego y en la publicidad del mismo, se detallen los elementos o unidades sobre los que han de versar, así como los subcriterios y baremación con arreglo a los cuales se realizará la valoración.
  - Que cuente con el informe favorable de los técnicos de Diputación, cuando la dirección de las obras se vaya a realizar por los mismos.

**NOVENO. EJECUCIÓN DEL PLAN**

1. Las actuaciones incluidas en el PPOYS deberán ser ejecutadas y justificadas en los plazos previstos en el artículo 12 del Reglamento del PPOYS y en el apartado UNDÉCIMO de esta convocatoria, sin perjuicio de las prórrogas contempladas en dicho artículo 12.
2. Las Entidades locales que asuman la contratación y ejecución de las actuaciones deberán adjudicar la actuación en el plazo de un año desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan. Dicho plazo podrá ser objeto de ampliación a solicitud de la Entidad local. Si se trata de obras que se vayan a ejecutar directamente por la Entidad local, se deberá acordar el inicio de la obra en el plazo indicado, que también podrá ser objeto de ampliación.

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	11/30



Además, en el caso de obras, las Entidades que asuman su contratación y ejecución, deberán:

Dictar las resoluciones de aprobación y aceptación, respectivamente, de los Planes de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos de construcción y demolición, con anterioridad al inicio efectivo de la obra.

Remitir a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Diputación, cuando la dirección de la obra corresponda a los servicios técnicos provinciales, una copia completa del expediente de contratación incluyendo la designación del Coordinador de Seguridad y Salud (a propuesta de la Diputación), el Anexo de Mejoras, si existe, y cualquier otra documentación que resulte necesaria para la dirección de la obra. Dicha remisión se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación, que será también el cauce de remisión por la dirección de obra a la Entidad local de toda la documentación correspondiente a su ejecución para la tramitación que proceda por parte del órgano local de contratación.

#### DÉCIMO. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN.

1. Cualquier modificación de los contratos que se celebren para la ejecución de las actuaciones incluidas en el PPOYS se ajustará a lo establecido en la LCSP.
2. La financiación de las citadas modificaciones podrá realizarse con cargo a las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el apartado PRIMERO.2.a).
3. Cuando la modificación del contrato suponga un incremento sobre la cantidad inicial asignada en el Plan a la actuación, dicho incremento será asumido por la Entidad local destinataria.
4. En el caso de obras contratadas por la Diputación, para la financiación de dicho incremento se requerirá a la Entidad local para que aporte el crédito necesario con carácter previo a la adopción del acuerdo que, en su caso, proceda, o se hará efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

#### UNDÉCIMO. JUSTIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS DE LAS ACTUACIONES CONTRATADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES INTERESADAS


Para el caso de actuaciones contratadas por las Entidades locales, su justificación y el régimen de pagos será el siguiente:

1. Se efectuará el pago de un anticipo por un importe máximo del 75% de la aportación de la Diputación a la actuación tras la publicación de la aprobación definitiva del PPOYS, una vez que entre en vigor el Presupuesto de 2022, en función de las disponibilidades presupuestarias. Si la cuantía del anticipo fuese menor al 75%, se completará dicho anticipo hasta el 75% en el momento en que exista disponibilidad presupuestaria suficiente, bien en dicho ejercicio o bien en el ejercicio siguiente.

La justificación de dicho anticipo se realizará presentando la siguiente documentación en el plazo de un mes a contar desde la aprobación y abono de la última certificación o factura tramitada:

- 1º. Certificado de adjudicación del contrato, conforme al ANEXO 4.
- 2º. Certificado acreditativo de la colocación del cartel informativo.
- 3º. Certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local acreditativo de la ejecución, facturación y abono de la actuación por la cuantía anticipada (75%) más la aportación de la Entidad local, en su caso (ANEXO 7 u 8, según corresponda).

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	12/30



4º. En caso de ser suficiente la cantidad anticipada para finalizar la totalidad de la actuación, se acompañará también el acta que corresponda, de las siguientes (en el caso de contrato de servicios no es necesaria):

- El acta de recepción de obra contratada o acta de comprobación y reconocimiento de obra ejecutada directamente por Administración (ANEXO 5).
- El acta de recepción y conformidad de suministro (ANEXO 6).

En caso de ser superior la cantidad anticipada a la totalidad de la actuación financiada, el certificado de Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local incluirá el sobrante bajo el epígrafe de remanentes no aplicados, que tendrán la consideración de anticipo para los supuestos del apartado PRIMERO.2 de la convocatoria, completando el supuesto recogido en el número 3 del presente apartado.

2. El pago del importe restante se efectuará con la acreditación de la ejecución de la totalidad de la actuación correspondiente.

Dicho importe:

- Tendrá como límite máximo el 25% de la cantidad asignada en el Plan.
- Se verá reducido hasta la cantidad que corresponda para el caso de que el importe definitivo de la actuación se haya reducido respecto de su importe inicial o se haya ejecutado parcialmente, siempre y cuando se haya cumplido su objeto.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación, en el plazo de un mes a contar desde la formalización de la correspondiente acta de recepción:

1º. El acta que corresponda de las siguientes (en el caso de contrato de servicios no es necesario):

- El acta de recepción de obra contratada o acta de comprobación y reconocimiento de obra ejecutada directamente por la Administración (ANEXO 5)
- El acta de recepción y conformidad de suministro (ANEXO 6)

2º. El certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local acreditativo de la ejecución, facturación y abono de la actuación restante por la cuantía anticipada más la aportación de la Entidad, en su caso (ANEXO 7 u 8, según corresponda, si bien en esta justificación se relacionarán la totalidad de los gastos de la actuación desde el inicio).

En caso de ser superior la cantidad anticipada a la totalidad de la actuación financiada, el certificado de Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local incluirá el sobrante bajo el epígrafe de remanentes no aplicados, que tendrán la consideración de anticipo para los supuestos del apartado PRIMERO.2 de esta convocatoria, completando el supuesto recogido en el número 3 del presente apartado.

3. El abono y justificación de las bajas obtenidas en la adjudicación se hará de la forma siguiente:

3.1. Cuando la baja se destine a actuaciones contempladas en el supuesto 2. b) del apartado PRIMERO el abono será anticipado por el 100% de la baja previa comunicación de la actuación que se va a financiar, que se ejecutará dentro del plazo de máximo de ejecución del Plan 2022/2023.

La justificación de los fondos recibidos se acreditará mediante el Certificado de Gasto Realizado y Pagado (ANEXO 7 u 8, según corresponda) en el plazo de 1 mes a contar desde la formalización de la correspondiente acta de recepción.

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	13/30



3.2. Cuando se destine a actuaciones independientes de las contempladas en el supuesto 2.c) del apartado PRIMERO, el régimen de pagos y justificación se determinará en el Acuerdo de Pleno que apruebe la aplicación del remanente.

4. Toda la documentación será remitida a través de la sede electrónica de la Diputación dirigida al Servicio de Administración de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

5. La no justificación de la actuación implicará la baja de la misma en el Plan, que será aprobada por el Pleno de la Diputación, practicándose el reintegro que proceda conforme al apartado DUODÉCIMO.

6. En ningún caso el importe de las cantidades a transferir a la Entidad local podrá superar el coste final de la actuación ni, en todo caso, la cantidad asignada inicialmente en el Plan.

**DUODÉCIMO. REINTEGROS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN Y/O CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
- d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP.
- e) Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados.

2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.
- b) Incumplimiento de las condiciones para la modificación de los contratos previstas en la LCSP. En este caso el importe del reintegro será el equivalente al importe de la modificación en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato.

3. Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:

- a) En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación.
- b) La detección de irregularidades no invalidantes respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos así como de las autorizaciones sectoriales de ejecución, que incidan negativamente en la ejecución de la obra y del PPOYS, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.
- c) El incumplimiento de alguno de los requisitos de las condiciones de licitación previstas en la LCSP o en los Pliegos del expediente de contratación, no determinantes de invalidez, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.
- d) El incumplimiento de los requisitos previstos en la LCSP o en los Pliegos del expediente de contratación para la modificación de los contratos originará un reintegro por el importe de la

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	14/30



modificación, en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato, y, en todo caso, al menos por valor del 3% de la subvención.

e) El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional prevista en el apartado DECIMOTERCERO originará un reintegro equivalente al 2% de la subvención.

**DECIMOTERCERO. CARTEL INFORMATIVO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PPOYS.**

1. Como medida de difusión y publicidad del PPOYS, se instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel se ajustarán a lo establecido en el anexo de publicidad de las actuaciones del PPOYS que estará disponible en la página web de la Diputación de Granada.

2. Para el caso de suministro de bienes muebles de inversión, se sustituye el cartel informativo previsto en el párrafo anterior por una placa con similar información que se deberá fijar en el bien con la forma, medidas y demás características establecidas en el anexo de publicidad de las actuaciones del PPOYS que estará disponible en la página web de la Diputación de Granada.

3. Para aquellas actuaciones que contrate o ejecute directamente la Entidad local, el coste de fabricación y de instalación del cartel informativo será asumidos por dicha Entidad, que podrá ser gasto subvencionable, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato.

**DECIMOCUARTO. COMPROBACIÓN MATERIAL DE LAS ACTUACIONES.**

1. Conforme al artículo 16 del Reglamento las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material de acuerdo con las previsiones contenidas tanto en la legislación general de subvenciones como en la legislación reguladora de las haciendas locales.

2. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades locales quedan obligadas a la puesta a disposición de la Diputación, para eventuales comprobaciones, de cualquier documento o justificante relacionado con la gestión y ejecución de la actuación.

**ANEXO O: RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA CON DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS INFERIOR A LA MEDIA PROVINCIAL**

ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO - DOTACIÓN	ABASTECIMIENTO - DEPÓSITOS	ABASTECIMIENTO - DISTRIBUCIÓN	ALCANTARILLADO - RED	ALCANTARILLADO - DEPURACIÓN	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
AGRÓN			X	X		X			X		X		

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	15/30



ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO - DOTACIÓN	ABASTECIMIENTO - DEPÓSITOS	ABASTECIMIENTO - DISTRIBUCIÓN	ALCANTARILLADO - RED	ALCANTARILLADO - DEPURACIÓN	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
ALAMEDILLA	X			X	X	X			X	X	X		
ALBOLOTE		X	X	X					X	X			X
ALBONDON	X	X		X		X			X				
ALBUÑAN				X		X		X	X				
ALBUÑOL		X	X			X		X	X	X	X	X	X
ALBUÑUELAS	X	X			X		X	X	X				
ALDEIRE	X	X		X		X		X	X	X	X		
ALFACAR		X	X	X	X	X			X	X			X
ALGARINEJO				X		X		X	X	X			
ALHAMA DE GRANADA				X			X	X	X	X	X	X	X
ALHENDIN			X						X	X	X		X
ALICUN DE ORTEGA				X		X	X		X	X			
ALMEGIJAR				X					X				
ALMUÑECAR	X	X	X	X		X	X		X	X	X		
ALPUJARRA DE LA SIERRA	X			X	X	X			X	X			
ALQUIFE	X			X		X	X	X	X	X			
ARENAS DEL REY				X		X	X	X			X		
ARMILLA		X							X			X	X
ATARFE		X	X	X					X	X			X
BACOR-OLIVAR	X			X	X	X	X	X	X	X	X		
BAZA				X	X	X	X		X	X			X
BEAS DE GRANADA	X			X		X			X	X			
BEAS DE GUADIX	X	X	X	X		X			X				
BENALUA DE GUADIX	X			X		X		X	X	X			
BENALUA DE LAS VILLAS	X					X		X	X		X		
BENAMAUREL	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		
BERCHULES	X			X					X				
BUBIÓN								X	X		X		
BUSQUISTAR				X		X	X		X				

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	16/30





ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO - DOTACIÓN	ABASTECIMIENTO - DEPÓSITOS	ABASTECIMIENTO - DISTRIBUCIÓN	ALCANTARILLADO - RED	ALCANTARILLADO - DEPURACIÓN	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
CACIN	X			X	X					X			
CADIAR				X	X	X		X	X	X			
CAJAR		X	X							X		X	X
CALAHORRA (LA)	X	X	X	X	X	X		X			X		
CALICASAS		X	X	X		X	X	X	X	X			
CAMPOTEJAR		X	X	X		X		X	X		X		
CANILES	X	X		X	X	X		X	X	X			
CAÑAR	X		X			X		X	X				
CAPILEIRA		X	X	X	X			X	X	X			
CARATAUNAS			X	X				X		X			
CARCHUNA-CALAHONDA		X	X	X		X	X						
CASTARAS	X			X	X			X					
CASTILLEJAR	X			X	X	X		X	X	X	X		
CASTRIL	X			X	X	X		X	X	X			
CENES DE LA VEGA		X	X	X		X				X	X	X	X
CHAUCHINA		X	X	X				X	X	X			X
CHIMENEAS			X	X		X	X	X	X	X	X		
CHURRIANA DE LA VEGA		X	X			X	X		X	X		X	X
CIJUELA		X	X			X		X	X				
COGOLLOS DE GUADIX	X			X	X	X		X	X	X	X		
COGOLLOS DE LA VEGA				X	X	X		X	X				
COLOMERA	X	X		X	X	X		X	X	X	X		
CORTES DE BAZA	X			X	X			X	X	X	X		
CORTES Y GRAENA	X			X	X	X		X	X		X		
CUEVAS DEL CAMPO	X			X	X	X			X	X			
CULLAR	X			X	X	X		X	X	X	X		
CULLAR VEGA		X	X	X		X		X	X			X	X
DARRO	X			X	X			X	X	X			
DEHESAS DE GUADIX	X		X			X		X	X	X			

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	17/30



ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO - DOTACIÓN	ABASTECIMIENTO - DEPÓSITOS	ABASTECIMIENTO - DISTRIBUCIÓN	ALCANTARILLADO - RED	ALCANTARILLADO - DEPURACIÓN	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
DEHESAS VIEJAS	X	X	X	X	X	X		X		X			
DEIFONTES	X	X				X	X	X	X	X			
DIEZMA	X		X		X			X	X		X		
DILAR	X		X		X			X	X				
DOLAR	X		X	X	X			X	X	X	X		
DOMINGO PEREZ DE GRANADA	X		X		X			X	X	X			
DUDAR	X	X	X					X	X				
DURCAL	X	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
EL TURRO	X		X		X			X	X	X	X		
ESCUZAR			X						X				
FERREIRA	X		X		X	X		X					
FONELAS	X				X			X	X	X			
FORNES	X		X		X			X		X			
FREILA	X				X			X	X	X			
FUENTE VAQUEROS	X	X	X	X	X			X	X				
GABIAS (LAS)		X	X	X	X			X	X	X	X	X	
GALERA	X		X	X	X	X		X	X	X	X		
GOBERNADOR			X		X	X		X	X				
GOJAR		X			X	X		X	X				
GOR	X		X		X			X	X	X			
GORAFE	X		X	X	X	X		X	X	X			
GUADAHORTUNA	X		X		X	X		X	X	X	X		
GUADIX			X	X	X	X		X	X	X	X		
GUAJARES (LOS)			X		X			X	X				
GUALCHOS		X	X	X	X			X					
GÜEJAR-SIERRA	X	X	X		X			X	X	X	X		
GÜEVEJAR		X	X	X	X	X		X	X	X			
HUELAGO	X				X	X		X	X		X		
HUENEJA	X	X	X		X	X		X	X	X			

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	18/30



ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO - DOTACIÓN	ABASTECIMIENTO - DEPÓSITOS	ABASTECIMIENTO - DISTRIBUCIÓN	ALCANTARILLADO - RED	ALCANTARILLADO - DEPURACIÓN	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
HUESCAR	X	X	X	X	X	X		X	X	X		X	
HUETOR DE SANTILLAN	X	X	X	X	X			X	X	X	X		
HUETOR-TAJAR		X	X	X	X			X	X	X		X	
HUETOR-VEGA			X						X			X	
ÍLLORA	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	
ITRABO		X	X		X	X		X					
IZNALLOZ	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	
JATAR	X	X		X	X	X	X	X					
JAYENA	X				X			X	X				
JEREZ DEL MARQUESADO	X		X		X	X	X	X	X	X			
JETE			X		X	X		X					
JUN		X	X					X	X	X			
JUVILES	X		X					X	X				
LACHAR		X	X	X		X	X	X	X				
LANJARON		X			X			X	X				
LANTEIRA	X		X	X	X			X	X				
LECRIN			X		X	X		X	X				
LENTEGI		X	X		X			X	X				
LOBRAS			X					X					
LOJA	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	
LUGROS	X				X			X	X	X	X		
LUJAR		X	X					X		X			
MAIRENA	X		X					X	X	X			
MALAHA (LA)	X				X	X	X	X	X				
MARACENA		X	X					X			X	X	
MARCHAL		X			X			X	X				
MOCLIN	X		X	X	X	X		X	X	X			
MOLVIZAR		X	X	X	X			X	X				
MONACHIL	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	19/30



ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO - DOTACIÓN	ABASTECIMIENTO - DEPÓSITOS	ABASTECIMIENTO - DISTRIBUCIÓN	ALCANTARILLADO - RED	ALCANTARILLADO - DEPURACIÓN	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
MONTEFRIO				X	X	X	X		X	X	X	X	X
MONTEJICAR			X			X			X	X			
MONTILLANA	X			X		X			X	X	X		
MORALEDA DE ZAFAYONA	X		X	X		X			X	X	X		
MORELABOR	X			X		X	X		X		X		
MURTAS	X			X					X		X		
NEVADA	X		X	X					X	X			
NIGÜELAS	X	X	X	X		X		X	X	X			
NIVAR			X	X		X	X	X	X	X			
OGIJARES		X							X	X		X	
ORCE	X			X		X	X	X	X	X	X		
ORGIVA	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
OTIVAR		X		X	X	X		X	X	X			
PADUL	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X	X
PAMPANEIRA	X											X	
PEDRO-MARTINEZ	X		X	X		X	X		X	X	X		
PELIGROS		X		X		X			X	X		X	
PEZA (LA)	X			X		X	X	X	X	X	X		
PICENA				X					X	X			
PINAR (EL)	X			X	X	X		X	X		X		
PINOS-GENIL	X			X		X		X			X		
PINOS-PUENTE	X		X	X					X	X	X	X	X
PIÑAR	X			X		X			X	X	X		
POLICAR						X			X				
POLOPOS				X					X				
PORTUGOS			X	X					X				
PUEBLA DE DON FADRIQUE	X			X		X	X		X	X			
PULIANAS		X	X	X					X	X			X
PURULLENA	X			X		X	X		X	X			

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	20/30



ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO - DOTACIÓN	ABASTECIMIENTO - DEPÓSITOS	ABASTECIMIENTO - DISTRIBUCIÓN	ALCANTARILLADO - RED	ALCANTARILLADO - DEPURACIÓN	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
QUENTAR	X		X	X	X			X	X	X			
RUBITE	X	X	X	X				X		X			
SALAR		X	X			X		X	X	X			
SALOBREÑA		X	X	X	X			X	X			X	
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	X		X		X	X		X	X		X		
SANTA FE		X	X	X				X	X	X		X	X
SOPORTUJAR								X	X				
SORVILAN	X		X	X				X	X		X		
TAHA (LA)	X		X		X			X	X	X			
TORRE-CARDELA	X		X	X	X	X		X	X		X		
TORRENUOVA COSTA		X	X		X	X		X	X				
TORVIZCON		X	X		X			X					
TREVELEZ	X					X		X	X	X	X		
TURON			X					X		X			
UGIJAR	X		X	X	X	X		X	X				
VALDERRUBIO		X	X	X				X					
VALLE (EL)	X		X					X	X				
VALLE DEL ZALABI	X	X	X		X	X		X	X				
VALOR	X		X					X	X	X			
VEGAS DEL GENIL		X	X					X	X	X		X	X
VELEZ DE BENAUDALLA			X	X	X	X		X	X				
VENTAS DE HUELMA	X		X		X	X		X					
VENTAS DE ZAFARRAYA		X	X		X	X		X	X				
VILLA DE OTURA		X	X					X	X				
VILLAMENA		X	X		X			X					
VILLANUEVA DE LAS TORRES	X	X			X	X		X	X	X	X		
VILLANUEVA MESIA	X		X		X			X	X				
VIZNAR					X			X	X				
ZAFARRAYA	X	X	X		X	X			X				

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	21/30



ENTIDAD LOCAL	ALUMBRADO PÚBLICO	CEMENTERIO	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	ABASTECIMIENTO - DOTACIÓN	ABASTECIMIENTO - DEPÓSITOS	ABASTECIMIENTO - DISTRIBUCIÓN	ALCANTARILLADO - RED	ALCANTARILLADO - DEPURACIÓN	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	PARQUES PÚBLICOS	BIBLIOTECAS PÚBLICAS
ZAGRA			X		X				X				
ZUBIA (LA)		X	X	X					X	X			X
ZUJAR	X	X		X		X			X	X	X		

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	22/30



**ANEXO 1**  
**SOLICITUD DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PPOYS 2022-2023**

D./D<sup>a</sup>....., Secretario/a de la Entidad Local de .....

CERTIFICO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que ..... (órgano competente de la Entidad local), en fecha ..... y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación de actuaciones para que se incluyan en el PPOYS 2022-2023:

	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE SERVICIO (2)	IMPORTE ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN (3)	APORTACIÓN MUNICIPAL (4)	TOTAL INVERSIÓN
1 (1)					
2					
3					
TOTAL					

1. Se podrán incluir tantas actuaciones como permita el importe total asignado teniendo en cuenta que cada actuación ha de tener como importe mínimo 30.000 € (IVA incluido) según el Reglamento del PPOYS. En caso necesario incluir más filas. Por cada actuación indicada se cumplimentará la correspondiente Memoria Descriptiva (Anexo 2)

2. Indicar:

- OB<MP (si el servicio es Obligatorio/básico y está por debajo de la media provincial)
- OB (si el servicio es Obligatorio/básico y no está por debajo de la media provincial)
- NOB (si el servicio es de competencia propia no obligatorio/básico)

3. Este importe podrá ser inferior a 30.000 € (IVA incluido) si la Entidad local asume la diferencia.

4. Importe que la Entidad local quiera sumar, en su caso, a la cantidad asignada en el Plan.

SEGUNDO: Solicitar (señalar lo que proceda):

SI SE TRATA DE OBRA O SUMINISTRO(1)			
AYUNTAMIENTO / ELA(2)	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DIRECTA SUPUESTO .... ART. 30.1 LCSP	REDACCIÓN PROYECTO/PPT Y DIRECCIÓN DE OBRA/RESPONSABLE DE CONTRATO

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Página	23/30



DIPUTACIÓN(2)	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN, REDACCIÓN PROYECTO/PPT Y DIRECCIÓN DE OBRA/RESPONSABLE DE CONTRATO	REDACCIÓN PROYECTO/PPT Y DIRECCIÓN DE OBRA/RESPONSABLE DE CONTRATO

La presente tabla se reproducirá por cada una de las actuaciones solicitadas. Si se trata de servicios, todos los actos y funciones de preparación del contrato, su adjudicación y ejecución correrán a cargo de la Entidad local.

La Administración competente para la contratación y ejecución de la actuación que se señale no podrá ser objeto de ajuste a instancia de la Entidad local durante la vigencia del Plan una vez aprobado definitivamente el mismo.

TERCERO: Facultar a la Diputación, en el caso de que la actuación sea contratada por la misma, para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local de las cantidades que excedan de la asignación contemplada para la correspondiente actuación en el PPOYS en el apartado SEGUNDO.1 de la Convocatoria como consecuencia de modificaciones, liquidaciones, etc. del contrato hasta su liquidación final.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa de ....., a fecha de la firma electrónica, a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

## ANEXO 2

### MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN

DENOMINACIÓN:

\_\_\_\_\_

ENTIDAD LOCAL: \_\_\_\_\_

#### 1.- OBJETO DE LA MEMORIA.

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad local de ..... para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a la Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022/2023

#### 2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. LOCALIZACIÓN (Para el caso en que se solicite una parte separada de una obra, incluir la definición concreta de la parte de obra a licitar)

Especificar en todo caso las necesidades administrativas a satisfacer.

#### PARA LAS OBRAS:

#### 3. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y RELACIÓN CON EMPRESAS SUMINISTRADORAS

Para la actuación planteada (marcar lo que proceda):

es necesario tramitar autorizaciones administrativas.

no es necesario tramitar autorizaciones administrativas.

Como se justifica a continuación, desde el momento de la redacción del proyecto el tiempo de tramitación será de \_\_\_\_ meses, que es compatible con el plazo de ejecución del Plan.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	24/30





3.1. Se acompañan los informes de viabilidad siguientes:

Informe Técnico emitido por la (administración competente en materia de)

3.2. Será necesario obtener las siguientes autorizaciones:

Administración competente en materia de:	Normativa de Aplicación	Documentación necesaria para la tramitación	Tiempo estimado de obtención de la autorización (incluyendo publicaciones si fueran necesarias)

3.3. Compañías suministradoras y otros servicios afectados

Debido a la obra solicitada, es necesario solicitar suministro (eléctrico, de gas o de telecomunicaciones) para lo que se adjuntan las comunicaciones realizadas con las empresas suministradoras de la zona.

En el ámbito de la obra existe una infraestructura de servicio público propiedad de \_\_\_\_\_ (eléctrico, gas, acequias de regantes, telecomunicaciones)

4.- PRESUPUESTO. (Para el caso en que se solicite una parte separada de la obra, incluir el presupuesto de la obra completa y el presupuesto de la parte que será objeto de financiación con este Plan)

CAPÍTULOS		IMPORTE
1		
2		
N		
INDIRECTOS	IMPORTE DE COSTES INDIRECTOS (SOLO EN LOS CASOS DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN)	
	TOTAL	
	GASTOS GENERALES (13 %)	
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	
	TOTAL	
	IVA (21%)	
	TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA	
	GASTOS POR SERVICIOS TÉCNICOS (hasta un máximo de 8% de la cantidad asignada a la actuación)	


5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

Conforme al artículo 13.3 LCSP, los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiendo por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

5.- EXCEPCIÓN A LA DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA. (incluir este apartado si el anterior no procede)

No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda. No obstante, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, siempre

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	25/30



que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y estén sustancialmente definidas, indicando justificadamente en la memoria la parte objeto de financiación con el PPOYS, el valor completo de la obra y un plan de contratación de la misma, cuya duración temporal no podrá exceder de dos bianualidades.

El objeto aquí planteado es parte de una obra completa que admite el fraccionamiento, dado que (justificación del fraccionamiento) y por tanto puede preverse la realización independiente de cada una de sus partes.

6.- PLAN DE CONTRATACIÓN. (incluir este apartado en el caso de que el presupuesto de la actuación no se refiera a obra completa)

**FINANCIACIÓN PREVIA OBTENIDA PARA LA ACTUACIÓN**

NOMBRE FASE	IMPORTE	IMPORTE ACUMULADO	FINANCIACIÓN FIRME PARA ACTUACIÓN
			PPOYS XX/XX (DIPUTACIÓN DE GRANADA)
			PLAN _____ (DIPUTACIÓN DE GRANADA)
			FONDOS PROPIOS
			PLAN _____ (OTRAS ADMINISTRACIONES)

**FINANCIACIÓN PREVISTA PARA LA OBRA HASTA LA PUESTA EN USO**

NOMBRE FASE	IMPORTE	IMPORTE ACUMULADO	FINANCIACION PREVISTA
			PPOYS 2022/2023 (DIPUTACIÓN DE GRANADA)
			PLAN _____ (DIPUTACIÓN DE GRANADA)
			FONDOS PROPIOS
			PLAN _____ (OTRAS ADMINISTRACIONES)
PUESTA EN USO			PPOYS 2024/2025 (DIPUTACIÓN DE GRANADA)

La duración temporal para la puesta en uso será inferior a dos bianualidades

En Granada, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Por técnico competente en la materia

**PARA LOS SUMINISTROS:**

3.- PRESUPUESTO. (indicar precio unitario del suministro)

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	TOTAL	
	IVA APLICABLE (X%)	
	TOTAL SUMINISTRO	

En Granada, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Por técnico competente en la materia

**PARA LOS SERVICIOS:**

3.- PRESUPUESTO. (indicar precio por unidades de ejecución o unidades de tiempo)

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	26/30



Descripción	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	TOTAL	
	IVA APLICABLE (X%)	
	TOTAL	

No serán objeto de esta actuación las obras o suministros necesarios para la implantación del servicio.  
En Granada, a fecha de la firma electrónica  
Fdo. Por técnico competente en la materia

### ANEXO 3

#### COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL AL PPOYS 2022-2023

ENTIDAD LOCAL:			
PROGRAMA – AÑO:	PPOYS 2022-2023	IMPORTE ACTUACIÓN:	
OBRA: Nº - DENOMINACIÓN			
IMPORTE APORTACIÓN LOCAL ADICIONAL			

D./D<sup>a</sup>. ....., Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento  
/Entidad Local de .. (Granada) , en relación con el programa y actuación de referencia,  
CERTIFICO: Que por (1) .. de fecha ..  
de (2) .. (Órgano municipal competente) resolvió/acordó:

1º: Comprometerse expresamente a realizar la aportación económica adicional correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:

2º: Hacer efectiva la aportación de la Entidad local por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios (señálese lo que proceda):

Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.

Certificado de la Entidad local haciendo constar que la aportación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación para hacerla efectiva en el contrato de préstamo.

Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I como del I.V.T.M.

3º: En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la aportación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	27/30



facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa, en ....., a fecha de la firma electrónica

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A-  
INTERVENTOR/A,

(\*1) Resolución, Acuerdo, ...  
(\*2) El Alcalde, la Junta de  
Gobierno, el Pleno Municipal,  
...

#### ANEXO 4

#### CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

D./Dª ....., Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento/ELA de .....

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría/Secretaría-Intervención a mi cargo y en relación con la/s actuación/es incluidas en el PPOYS 2022-2023, por Resolución/es de \_\_\_ (órgano competente) \_\_\_ ha/n sido adjudicado/s el/los siguiente/s contrato/s:

ACTUACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	CIF

Y para que así conste ante la Delegación de Obas Públicas y Vivienda de la Diputación Provincial de Granada, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/ELA de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica

VºBº  
ALCALDE/SA-PRESIDENTE /A

SECRETARIO-INTERVENTOR/A  
SECRETARIO/A

#### ANEXO 5 ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA / ACTA DE COMPROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE

OBRA Nº \_\_\_\_\_

Descripción de la actuación:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4</a>	Página	28/30



“ \_\_\_\_\_ ”

adjudicada por el Ayuntamiento/ELA de \_\_\_\_\_ mediante Resolución de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_ a favor de:

.....(Empresa adjudicataria).....

REUNIDOS en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ -

D/Dña. \_\_\_\_\_ Alcalde/sa Presidente/a (o persona en quien delegue)

D/Dña \_\_\_\_\_ en representación de la Secretaría-Intervención/Intervención Local.

D/Dña. \_\_\_\_\_, Técnico/s Director/es de la obra.

D/Dña. \_\_\_\_\_, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Al objeto de proceder a la RECEPCIÓN de la obras reseñada, después de un atento examen e inspección de la misma, manifiestan estar terminada y en condiciones de ser recibida por la Administración y puesta en servicio público.

Observaciones:

.....  
.....

Y para que conste se extiende la presente ACTA en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

AYUNTAMIENTO/ELA      DIRECCIÓN DE OBRA      INTERVENCION      CONTRATISTA

## ANEXO 6

### ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE SUMINISTRO

Descripción del Suministro:

“ \_\_\_\_\_ ”

Adjudicado por el Ayuntamiento/ELA de \_\_\_\_\_ mediante Resolución de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_ a favor de:

.....(Empresa adjudicataria).....

REUNIDOS en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ -

D./Dña. \_\_\_\_\_ Alcalde/sa Presidente/a (o persona en quien delegue)

D./Dña. \_\_\_\_\_ en representación de la Secretaría-Intervención/Intervención Local.

D./Dña. \_\_\_\_\_, responsable del contrato (art. 62.1 Ley 9/2017).

D/Dña. \_\_\_\_\_, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Al objeto de proceder a la RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD del suministro reseñado, después de un atento examen e inspección del mismo, manifiestan estar en condiciones de ser recibido por la Administración y

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Página	29/30



puesto en servicio público, habiéndose ejecutado correctamente la totalidad del mismo, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción de este Ayuntamiento, habiendo finalizado el mismo con fecha

Observaciones:

Y para que conste, se extiende la presente ACTA en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

AYUNTAMIENTO/ELA	RESPONSABLE DEL CONTRATO	INTERVENCION	CONTRATISTA
------------------	-----------------------------	--------------	-------------

**ANEXO 7  
CERTIFICADO DEL GASTO REALIZADO Y PAGADO**

D./D<sup>a</sup> ....., Secretario/a-Interventor/a, Interventor/a del Ayuntamiento de ..... de conformidad con lo dispuesto en el apartado UNDÉCIMO de la Convocatoria del PPOYS 2022-2023,

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención / Intervención a mi cargo y en relación con la/s actuación/es incluidas en el PPOYS 2022-2023, a fecha del presente certificado, el gasto total realizado y pagado ha sido el que se indica a continuación, así como su adecuación e imputación a la inversión subvencionada:

CERTIFICACIÓN (en caso de obras contratadas)	Nº FACTURA	FECHA	ACREEDOR (Nombre)	CIF DEL ACREEDOR		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA PAGO	IMPORTE

Que la contratación con empresarios colaboradores no ha sobrepasado el 60% del importe total del proyecto, conforme al artículo 30.4 de la LCSP (sólo en el caso de obras ejecutadas directamente).

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/ELA de ....., en ....., a ... de ..... de .....

VºBº  
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

SECRETARIO-INTERVENTOR/A  
INTERVENTOR/A

**DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.**

**Vº Bº  
EL PRESIDENTE**

Código Seguro de Verificación	IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Fecha	25/06/2021 12:00:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E4GQ5NNGIQTHSCA4NIJSRH4	Página	30/30

